

# INSTALARAN EN SAN PABLO UNA OFICINA DE MINERO PERU

## DECRETO-LEY N° 22063

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Noviembre de 1976, a bordo del Buque de la Armada Peruana "Ucayali", surto en el río Amazonas, en la línea de frontera Peruano-Brasileña, fue suscrito el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre la Instalación y Funcionamiento en la ciudad de San Pablo de una Oficina de Minero Perú Comercial;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Convenio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico — Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre la Instalación y Funcionamiento en la ciudad de San Pablo de una Oficina de Minero Perú Comercial", suscrito el 5 de Noviembre de 1976, a bordo del BAP "Ucayali", surto en el río Amazonas, en la línea de frontera Peruano-Brasileña.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Enero de 1978.

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Guillermo Arbulú Galliani.**

Vice-Almirante AP. **Jorge Parodi Galliani.**

Tnte. Gral. FAP. **Jorge Tamayo de la Flor.**

Embajador **José de la Puente Radbill.**